



PROCESO : SUCESIÓN  
CAUSANTE : CARLOS EDUARDO MACHADO CUBILLOS  
RADICADO : 2016-00418

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 11 de diciembre de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

I. Pese a que la curadora ad-litem del menor CRISTIAN DAVID MACHADO RIVERA dentro del término concedido no manifestó lo concerniente a si aceptaba o repudiaba la herencia deferida por causa de la muerte de CARLOS EDUARDO MACHADO CUBILLOS, conforme lo establece el artículo 492 párrafo 4º como no obra solicitud de autorización para repudiar se entiende aceptada la herencia con beneficio de inventario.

II. Se requiere a la parte interesada para que allegue la publicación del edicto emplazando a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente juicio de sucesión y allegue el paz y salvo expedido por la DIAN.

NOTIFÍQUESE,

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 18 DIC 2017 del  
18 DIC 2017

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARES**  
Secretaria